

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 11 de Marzo de 1959

Núm. 58

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la formación del nuevo Escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 15 al 18 y disposición transitoria quinta, números 1 y 2, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha dispuesto la rectificación del Escalafón del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El Escalafón se totalizará con referencia al día 31 de Diciembre de 1958, y comprenderá a todos los funcionarios que en la citada fecha pertenecían al Cuerpo.

2.ª Los funcionarios incluidos en el mismo serán colocados por riguroso orden cronológico de ingreso; a los procedentes de situaciones reconocidas, por el tiempo de servicio que les fueron computados para ingreso; a los procedentes de oposición, por el número obtenido en su promoción; a los ingresados en la misma fecha, por el orden de la lista definitiva de aprobados, y a falta de ésta, por el tiempo de servicios que les fueron computados para el ingreso, sin que el nuevo orden de colocación pueda alterar los derechos de los incluidos, cuyo total de servicios computables en el Cuerpo pasará a ser el factor representativo de la antigüedad.

3.ª El Escalafón constará de los siguientes datos, totalizados al 31 de Diciembre de 1958:

- Número de orden.
- Nombre y dos apellidos.
- Fecha de nacimiento y edad.
- Forma y fecha de ingreso en la segunda categoría del Cuerpo.
- Servicios computables en el mismo.

f) Total de servicios prestados a la Administración Local.

g) Situación administrativa y destino, en su caso.

h) Títulos académicos y profesionales.

4.ª Los Secretarios que aspiren a ser incluidos en el Escalafón deberán presentar los documentos siguientes, sea cual fuere su situación administrativa:

a) Declaración-resumen de datos personales y profesionales.

b) Hoja de servicios en la que después de hacer constar el total de servicios reconocidos en el Escalafón totalizado en 31 de Diciembre de 1950, se reseñarán todos los prestados posteriormente como Secretario, cuidando de señalar claramente las fechas de toma de posesión y cese.

c) Certificaciones acreditativas de todos los servicios prestados en el Cuerpo a partir de 1 de Enero de 1951, en consideración a que el último Escalafón formado con reconocimiento de servicios fué totalizado al 31 de Diciembre de 1950, aprobado por Orden de 21 de Mayo de 1951 y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de Octubre siguiente y que servirá de base para su rectificación.

Teniendo en cuenta que el anterior Escalafón se confeccionó antes de la promulgación del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, los Secretarios que hayan prestado otros servicios a la Administración Local en plaza no correspondiente al Cuerpo, sea cualquiera la fecha de los mismos, deberán justificarlos acompañando las correspondientes certificaciones expedidas por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente de la misma, en las que expresarán claramente las fechas de posesión y cese y si los servicios fueron prestados en propiedad, interino o accidentalmente.

d) Certificaciones de los títulos que posean o testimonio notarial de

los mismos que no obren en sus expedientes personales, así como de cuantos otros extremos deseen que constan en los mismos.

5.ª La declaración a) y la hoja de servicios de la norma cuarta serán expedidas por duplicado en los impresos que al efecto serán facilitados por los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios.

6.ª Todas las certificaciones de servicios serán expedidas por el Secretario de la Corporación respectiva o por el que le supla en sus funciones, con el visto bueno del Presidente de la misma, en impresos que, como los anteriores, serán facilitados por los mismos Colegios, y en ellas habrán de puntualizar con la suficiente claridad el carácter del nombramiento y las fechas de toma de posesión y causas del cese, en su caso, resumiendo el total de años, meses y días que comprende el correspondiente período de servicios.

7.ª La presentación de los citados documentos y de cuantos otros estimen convenientes, necesariamente ha de llevarse a efecto hasta el 30 de Abril del corriente año ante el Colegio Provincial en que resida el interesado, el cual, a su vez, los enviará con su informe a la Sección 1.ª de esta Dirección General —Negociado de Escalafones— antes del 20 de Mayo siguiente.

8.ª Se presumirá que han causado baja en el Cuerpo (por jubilación, fallecimiento u otras causas) quienes no presenten la documentación que previene esta Orden, dentro del plazo señalado, y, por consiguiente, no serán incluidos en el Escalafón.

9.ª Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, para conocimiento y debido cumplimiento de todos los Secretarios a quienes afecta.

Madrid, 13 de Febrero de 1959.—  
El Director general, José Luis Moris.

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Habiendo regresado a esta provincia, nuevamente me hago cargo del mando de la misma, cesando el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Fernández Valladolides, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial, que interinamente lo desempeñó durante mi ausencia.

León, 8 de Marzo de 1959.

989 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en baja tensión en el término de Laguna de Negrillos y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 10.000 V., de 1.350 metros de longitud, centro de transformación de 20 KVA., 10.000/230-133 V., y red de distribución en baja tensión para riego, en el término de Laguna de Negrillos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Ordenes Ministeriales de 23 de Febrero de 1949 y 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por

lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
887 Núm. 259.—241,50 ptas.

## Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Morán Menéndez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 22 de Noviembre de 1958, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de caolín de quinientas sesenta y cinco pertenencias, llamado «San Román», sito en los términos de Matachana, Rodanillo y Santa Marina, Ayuntamientos de Castropodame, Bembibre y Toreno, hace la designación de las citadas quinientas sesenta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Punto de partida: Se tomará como tal el mojón kilométrico número 375 de la carretera Madrid-Coruña.

De P. p. a	1.ª estaca se medirán	100 mts.	E. 40° S.
» 1.ª a 2.ª	» » »	400	» N. » E.
» 2.ª a 3.ª	» » »	200	» E. » S.
» 3.ª a 4.ª	» » »	200	» S. » O.
» 4.ª a 5.ª	» » »	100	» E. » S.
» 5.ª a 6.ª	» » »	200	» S. » O.
» 6.ª a 7.ª	» » »	200	» E. » S.
» 7.ª a 8.ª	» » »	200	» S. » O.
» 8.ª a 9.ª	» » »	100	» E. » S.
» 9.ª a 10	» » »	200	» S. » O.
» 10 a 11	» » »	200	» E. » S.
» 11 a 12	» » »	200	» S. » O.
» 12 a 13	» » »	100	» E. » S.
» 13 a 14	» » »	200	» S. » O.
» 14 a 15	» » »	400	» E. » S.
» 15 a 16	» » »	400	» N. » E.
» 16 a 17	» » »	200	» O. » N.
» 17 a 18	» » »	200	» N. » E.
» 18 a 19	» » »	100	» O. » N.
» 19 a 20	» » »	200	» N. » E.
» 20 a 21	» » »	200	» O. » N.
» 21 a 22	» » »	200	» N. » E.
» 22 a 23	» » »	100	» O. » N.
» 23 a 24	» » »	200	» N. » E.
» 24 a 25	» » »	200	» O. » N.
» 25 a 26	» » »	200	» N. » E.
» 26 a 27	» » »	100	» O. » N.
» 27 a 28	» » »	200	» N. » E.
» 28 a 29	» » »	200	» O. » N.
» 29 a 30	» » »	200	» N. » E.
» 30 a 31	» » »	100	» O. » N.
» 31 a 32	» » »	200	» N. » E.
» 32 a 33	» » »	100	» O. » N.
» 33 a 34	» » »	2.100	» N. » E.
» 34 a 35	» » »	400	» E. » S.
» 35 a 36	» » »	700	» N. » E.
» 36 a 37	» » »	6.500	» O. » N.
» 37 a 38	» » »	2.800	» S. » O.

De 38 a 39 estaca se medirán	500 mts. E. 40° S.
» 39 a 40 » » »	2.300 » N. » E.
» 40 a 41 » » »	5.500 » E. » S.
» 41 a P. p. » » »	3.500 » S. » O.

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instanciadirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.930.

León, 26 de Febrero de 1959.—Manuel Sobrino.

938

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Pedro y don Leandro Merayo González, autorización para ejecutar obras de defensa por medio de gaviones, de su finca denominada «El Humeral» o «El Cantón», situada en la margen izquierda del río Sil, en término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada (León), contra las avenidas del expresado río Sil.

Oviedo, 19 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti  
719 Núm. 277.—55,15 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valdepiélagos

Hecha la designación de cuotas por el arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas, por las Comisiones nombradas al efecto, en régimen de concierto, para el corriente ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público en el Ayuntamiento, por un plazo de quince días, con el fin de que el citado padrón del concierto de estos artículos sea examinado por el público en general y puedan presentarse reclamaciones.

Por el mismo plazo, se hallan al público los padrones de bicicletas, carros y perros, para ser examinados por quienes constan en los mismos, y presentarse reclamaciones por los que se crean perjudicados.

Valdepiélagos, 5 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Basilio Sierra. 947

### Ayuntamiento de La Bañeza

De acuerdo con lo previsto en la base tercera de la convocatoria de

oposición para cubrir plazas vacantes de funcionarios de este Ayuntamiento, y con lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 13 de Mayo de 1957, se hace público que han sido admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de aptitud, los siguientes señores:

#### Admitidos:

D. Miguel González Falagán.  
D. Angel Martínez González.  
D. Manuel Martínez del Río.  
D. Emilio Cadenas García.  
D. Avelino Charro de Anta.  
D. Ramiro Manteca Mantecón.  
D. Graciliano del Caño Valladares.

#### Excluidos:

D. Mariano Antón Martínez (presentación de solicitud fuera de plazo)  
D. Felipe de la Fuente Martínez (la misma causa).  
D. Manuel García Fraile (no alcanzar la talla exigida).  
La Bañeza, 4 de Marzo de 1959.—  
El Alcalde, I. Santos. 951

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1958:  
Páramo del Sil 928  
Ejercicios de 1956, 57 y 58:  
Encinedo 949

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaornate 927

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:  
Lario 911  
Ordenanza de prestación personal y de transportes:  
San Félix de la Vega 922  
Cuentas de 1958:  
Sorbeda del Sil 973  
Presupuesto extraordinario para terminación del apeadero de la R. E. N. F. E.:  
Otero de Escarpizo 975

### Junta Vecinal de Campo de Villavidel

Por haber quedado desierta la primera, esta Junta Vecinal acuerda convocar segunda y pública subasta para la enajenación de 573 chopos maderables, sitios en el plantel propiedad de esta Junta Vecinal, radicado en término de esta localidad, al sitio denominado «La Ribatuerta», y 28 chopos, también maderables, en la finca titulada «La Chopera», sita en este término municipal, propiedad de esta Junta, bajo el tipo mínimo de 120.000 pesetas, y con arreglo a las demás condiciones contenidas en el pliego que regulaba la primera subasta, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad.

La subasta se celebrará al día siguiente de que se cumplan los veinte hábiles siguientes a su convocatoria, a las doce de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Los que opten a la subasta, habrán de presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Entidad, en las horas de diez a trece.

A las proposiciones optando a la subasta, se habrá de acompañar el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja de la Entidad, la cantidad de siete mil pesetas como fianza provisional, así como los demás documentos prevenidos, especialmente el carnet de maderista de la clase correspondiente, o, en su defecto, copia autorizada y compulsada del mismo.

Las demás condiciones se hallan contenidas en el pliego de condiciones al que habrán de sujetarse todos los licitadores, y serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, escritura, reintegros y de

más que la legislación reguladora determina.

La proposición para optar a la subasta, habrá de sujetarse al siguiente modelo:

D. ...., domiciliado en la calle de ...., núm. ...., piso ...., vecino de ...., provincia de ...., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la enajenación de 573 chopos maderables de la propiedad de la Junta Vecinal de Campo de Villavidel, radicados en el plantel comunal del término denominado «La Ribatuerca», y 28 chopos, también maderables, de la propiedad de la misma Entidad, en su finca titulada «La Chopera», se compromete a adquirir los mismos por compra, en el precio de .... pesetas (se expresará en letra y en número), así como al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones señaladas en el respectivo pliego de condiciones, que expresamente acepta. Igualmente hace constar está en posesión del carnet de maderista de la clase ...., n.º ...., expedido en ...., el día ... de .... de 19...., vigente en la actualidad, copia debidamente compulsada del cual se acompaña a la presente.— En ... , a .... de .... de 19.... Firma del licitador.

Dicha proposición habrá de presentarse en pliego cerrado y lacrado, timbrado con póliza de seis pesetas, u otro mayor, si procede, dentro del plazo indicado.

Campo de Villavidel, 25 de Febrero de 1959.—El Presidente, Felipe Alvarez.

810 Núm. 279.—238,90 ptas.

## Administración de justicia

Juzgado de 1.ª Instancia núm. dos de León

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Magistrado-Jefe de primera instancia núm. 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Turbo Gaseador F.M.G.S.A.», de León, contra don José Reig Alcázar, vecino de Villajoyosa, en los que se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

«Cinco millares de tejas planas; valoradas en siete mil quinientas pesetas.»

Para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de Marzo actual, a las once horas, previniendo a los licitadores que referidos bienes salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 de dicha tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo y que habrán de consignar previamente

te en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su avalúo para tomar parte en la misma, cuyas tejas se hallan en poder del ejecutado y podrá hacerse la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Santiago S. Castrillo.—El Secretario, Facundo Goy.

941 Núm. 274.—97,15 ptas.

### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del penado José María Fernández Alonso, de treinta y seis años, soltero, minero, hijo de Lucio y María, natural de Caborana (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, comunicando su domicilio al requirente para proceder contra el mismo en vía de apremio para pago de las costas que le fueron impuestas en juicio de faltas número 203 de 1958, por malos tratos de palabra y blasfemia, comunicándolo, caso de ser habido, a este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Municipal número dos, Juan Manuel Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 914

## Anuncios particulares

La Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de contribuyentes del colector de las carreteras de Zamora y Caballes, convoca a los afectados, a una reunión que tendrá lugar el día 21 del actual, a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las siete y media en segunda, en el domicilio de la Cámara de la Propiedad Urbana, calle Ordoño II, núm. 24, para darles cuenta de las conversaciones tenidas con el Ilmo. Sr. Alcalde de León, sobre pago, si procede de la parte a contribuir en el mentado colector.

León, 11 de Marzo de 1959.—El Presidente en funciones, Octavio Canseco.

1007 Núm. 282.—47,25 ptas.

*Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Noceda del Bierzo (León)*

Don Daniel Cobos Rodríguez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Noceda.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la aplicación de las cuotas para sostenimiento de esta Hermandad Sindical, durante el año de 1959, estará expuesto en la tablilla

de órdenes del Ayuntamiento y en la Secretaría de la Hermandad, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Noceda, 28 de Febrero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Daniel Cobos. 889 Núm. 275.—49,90 ptas.

## Comunidad de Regantes de la Presa Camellona y Nuevo Cauce

### Convocatoria - anuncio

Por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de la misma para su asistencia a dicha Junta, que tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en el local de reuniones de Sardonedo, en primera convocatoria, y una hora más tarde en igual sitio se celebrará en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen por una mayoría legal, cualquiera que sea el número de asistentes. En dicha Junta se tratará el siguiente:

#### Orden del día

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Artículo 41.
- 3.º Conveniencia o no de hacer los trabajos como en años anteriores.
- 4.º Examen de cuentas correspondiente a este año que ha de presentar el Sindicato.

Sardonedo, 27 de Marzo de 1959.—El Presidente de la Comunidad, Victorino Vega.

813 Núm. 276.—73,50 ptas.

## Comunidad de Regantes «Presa Camperón», de Llamas de la Ribera

Se convoca a Junta General ordinaria, cumpliendo el artículo 44 de las Ordenanzas por que ha de regirse esta Comunidad, a todos los usuarios de las aguas de la Presa Camperón, para el día 30 de Marzo, a las once horas de su mañana en primera convocatoria, y si no hubiese mayoría de hectáreas representadas, para las doce horas del mismo día con las hectáreas representadas que hubiere, para tratar los asuntos siguientes.

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Cómo y cuándo se ha de efectuar la limpia de la presa.
- 3.º En qué forma se han de hacer los trabajos del Puerto.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, a 9 de Marzo de 1959.—El Presidente, Manuel Pérez.

964 Núm. 278.—63,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1959